

siempre que perciba diariamente el obsequio de que  
seales que era el que disputaba el referido  
disfunte D. Miguel Muir, cobra de esos por el  
Ayuntamiento. Aunque el repartimiento se vea  
que bajo el concepto de iguales, siendo de  
condicion que si algun vecino se repugna a  
asistencia es permitido de no necesitar me-  
es, o por otros motivos, sera de de cuenta  
citado repartimiento, y que dara en la libe-  
de valerse del profesor que le acomode  
este estado y visto por el Ayuntamiento y con-  
cedo lo propuesto por el licenciado D. Juan  
Carrillo, manifestaron estas conformes, el  
mes a obligarse a cobrar el citado reparte-  
que se ejecutara proporcionalmente entre ex-  
vecinos, atendiendo a la posibilidad de  
da uno y sin perder de vista las personas  
que se compongan sus respectivas familias  
y los segundos en sujetarse al reparte-  
que se haga bajo las bases indicadas, y  
rificado el qual se haga una visita al  
lta por una comision nombrada por  
este Ayuntamiento con el fin de borrar de  
vecinos que no este conforme en satis- fac-  
la cantidad que se le desigue para pagar  
del repetido facultativo, a quien se le da  
(si la solicita) certificacion de esta acta por  
requeridad de este contrato. Y lo firmo  
que sabe de los D. de Ayuntamiento  
el facultativo Carrillo, y el que tambien  
sabe de los concurrentes de que yo el se-  
tario de Ayuntamiento certifico =

Joaquin Gomez    Jose Gomez    Jose Martinez  
Jose Carrillo    Jose Gomez   

Joaquin Gomez    Juan Carrillo    Jose Antonio  
Rodriguez    Gomez

Jose Belandier

Amo de 1800

